

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.019/2023.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2023-0055, COMPRA MENOR, PARA LA “ADQUISICION DE PRUEBAS INTERLABORATORIALES PARA EL LABORATORIO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2023-0055**.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de septiembre del año 2023, fue publicado el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2023-0055** para la **ADQUISICION DE PRUEBAS INTERLABORATORIALES PARA EL LABORATORIO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA.**

CONSIDERANDO: La única oferta recibida no cumple con los documentos requeridos para participar en un proceso de compra menor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: el informe emitido por el Departamento de Compras, en el que se informa sobre la no recepción de ofertas que cumplan con los documentos requeridos en los términos de referencia de dicho proceso.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA cancelar el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2023-0055 para la **ADQUISICION DE PRUEBAS INTERLABORATORIALES PARA EL LABORATORIO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA**, debido a que no se recibieran ofertas que cumplan con los documentos requeridos en los términos de referencia.

SEGUNDO: ORDENA la **Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Lic. Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones.



Ing. Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo